



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial, económico, turístico y social la obra de pavimentación de la ruta provincial n° 57, desde la intersección con la ruta nacional n° 151 Río Negro, hasta el empalme con la ruta provincial n° 6 Octavio Pico, Neuquén, en una extensión de 45 km en total.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 122/2012